



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Au. Alcalde # 1220.
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-SM-650/21-2/1

ADENDUM DE SUMINISTRO ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-SM-297/21-2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO GONZÁLEZ ROMO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha *26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno* celebraron *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-297/21-2* con el objeto de contratar a "EL PROVEEDOR" a fin de adquirir el *Suministro de Leche* para con el Organismo, con una vigencia de doce meses contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula **TERCERA** del contrato en comento.

2.- Que a petición de la Dirección de Tutela de Derechos del "DIF JALISCO", se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-297/21-2*, para la adquisición adicional de *Suministro de Leche* para con el Organismo, y que éste no rebase el 20% de lo adjudicado en el respectivo *contrato de suministro*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual depende se encuentra vigente, aunado a que "EL PROVEEDOR" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha *31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno*.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la Modificación al Contrato DJ-CTO-SM-297/21-2 a través del *Oficio SECADMON/DGA/DCAE/0502/2021* de fecha 08 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a tal autorización, y en apego a lo solicitado mediante el *Memorando DC/060/2021* de fecha 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno, emitido por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, en su carácter de Jefa del Departamento de Compras del "DIF JALISCO", mediante el cual se autoriza la adquisición adicional de *Suministro de Leche* para con el Organismo, es que, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la adquisición adicional de *Suministro de Leche* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de la *Licitación Pública Local LPL03/2021 Con Concurrencia de Comité-SA "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"*, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", en los términos siguientes:



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-SM-650/21-2/1

Pedido		CPAOC-2021-06-00008					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total	
1	3,000	LITRO	LECHE	LECHE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA PRESENTACIÓN DE 1 L. CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 3.	\$13.15	\$39,450.00	
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Entrega de apoyos asistenciales a pupilos de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 356 DENOMINADO "SEGURIDAD FAMILIAR" PROGRAMA 35611 DENOMINADO "APOYO ECONÓMICO DIRECTOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, QUE CONTRIBUYEN A GARANTIZAR SUS DERECHOS, ENTREGADOS" FF ESPECIFICA 00605 DENOMINADO "TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES)" PROYECTO /EVENTO 059 "ENTREGA DE APOYOS ASISTENCIALES A PUPILOS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DELEGACIONES INSTITUCIONALES." MODIFICACIÓN AL CONTRATO DJ-CTO-SM-297/21-2 REFERENTE A LA LICITACIÓN LPL/03/2021 ADENDUM DE LECHE PERIODO DE ENTREGA 11 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.					
					SUB.TOTAL	\$39,450.00	
					I.V.A.	\$0.00	
					Hasta el monto de	\$39,450.00	

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que los productos a suministrar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-297/21-2* y a la *Licitación Pública Local LPL03/2021 Con Concurrencia de Comité-SA "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"*.

PRECIO

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" refiere que el monto total a erogar por los productos a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$39,450.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley pudiesen aplicar.

VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Suministro Adicional* será hasta por **siete meses** de vigencia, conforme a los términos así establecidos en la cláusula DECIMA TERCERA del *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-297/21-2*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega total del *Suministro de Leche* adicional a suministrar para con el Organismo, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

GARANTÍA

QUINTA.- "EL VENDEDOR" manifiesta y **"DIF JALISCO"** autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta por **\$39,450.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta 00/100 M.N.)** sea garantizada con la *póliza de fianza número 2535229, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., con fecha 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno*, que ha sido presentada ante el Organismo y forma parte integral del *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-297/21-2*, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la respectiva póliza de fianza, así como al contrato de mérito.





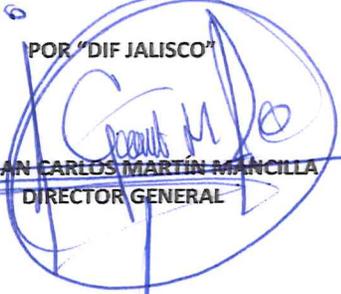
Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores. C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-SM-650/21-2/1

SEXTA. - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-297/21-2*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *21 veintiuno de junio de 2021 dos mil veintiuno*.

POR "DIF JALISCO"



ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
 DIRECTOR GENERAL

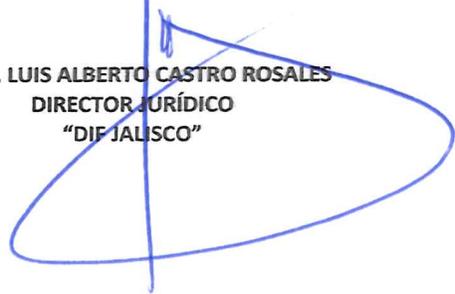
POR "EL PROVEEDOR"



C. ROBERTO GONZÁLEZ ROMO
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
 DIRECTOR JURÍDICO
 "DIF JALISCO"



LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA
 DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS
 DE LA P.P.N.N.A
 "DIF JALISCO"

